



Tema	Proceso verbal sumario del artículo 29 de la Ley 1762 del 2015.		
Empresa	Sociedad F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U., identificada con el NIT 835001587 - 5		
Tipo de Vigilado	Operadores Portuarios Marítimo		
Fecha de Inicio de la Audiencia:	27 de junio de 2018	Hora	11:40 am
Fecha de Terminación de la Audiencia:	27 de junio de 2018	Hora	11:50

PROCESO VERBAL SUMARIO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1762 DEL 2015.

I. INTRODUCCIÓN:

Buenos días, preside la audiencia el Delegado de Puertos de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Doctor Rodrigo José Gómez Ocampo.

Generalidad de la audiencia:

Se informa que esta audiencia está siendo grabada, por tanto, hace parte integral de esta acta el material audiovisual de la misma.

II. DESARROLLO AUDIENCIA:

Buenas días, en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2018, siendo las 11:40 de la mañana, se procede a instalar la audiencia de que trata el artículo 29 de la ley 1762 de 2015.

1. Identificación de las partes:

Se encuentran presentes:

Por parte de la Superintendencia Delegada de Puertos:

La Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Puertos, Jenny Alexandra Hernández

La Abogada sustanciadora del Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Puertos, Irina Paola Daza Rueda.

y quien les habla, Rodrigo José Gómez Ocampo Superintendente Delegado de Puertos.

En este estado de la Diligencia se advierte la inasistencia por segunda vez a la audiencia que da apertura al proceso verbal sumario, por parte de la Sociedad F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U., identificada con el NIT 835001587 - 5, así como también se advierte que la empresa investigada no ha presentado excusa alguna que justifique la inasistencia. Siendo así, este Despacho procede a dejar constancia de No comparecencia.

Ahora bien, la Superintendencia Delegada de Puertos de la Superintendencia de Puertos y Transporte da continuación a la audiencia dentro del proceso verbal sumario de que trata el artículo 29 de la Ley 1762 de 2015, en contra de la Sociedad F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U., por la presunta conducta de no reporte de información financiera correspondiente a las vigencias fiscales del 2015 y 2016.

2. Objeto de la diligencia.

La Superintendencia de Puertos y Transporte con ocasión a la delegación de que trata el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, ejerce



actividades de supervisión, sobre las personas naturales o jurídicas establecidas en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, en la que encuentran como sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Conforme a lo anterior, la Superintendencia Delegada de Puertos, ejerce actos de supervisión de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 13 del Decreto 1016 de 2000, modificado por la norma ibidem, y demás normas concordantes que para el caso en concreto se encuentran en el Decreto 410 de 1971 Código de Comercio, modificada en su Libro II por la Ley 222 de 1995, la Ley 1762 de 2015, así como de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del Consejo de Estado, en especial de la sentencia C-746 de fecha septiembre 25 de 2001.

Que mediante Radicado No. No. 20186200512711 y 20186200513071 se realizó oficio, fijando audiencia para el día 01 de junio de 2018 a las 8:00 de la mañana, comunicando el inicio del procedimiento administrativo verbal sumario a la empresa Sociedad F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U., y en vista que la empresa no compareció se procedió a dejar constancia de no comparecencia siendo las 9:30 am de la precitada fecha, siendo así y en aras a que no allegó excusa alguna dentro del término del numeral 9 del artículo 29 de la Ley 1762 del 2015 se procedió a enviar segundo citación bajo el oficio No. 20186200623271 fecha 18 de junio de 2018.

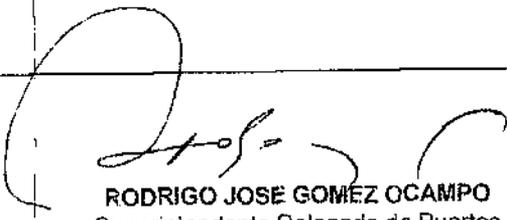
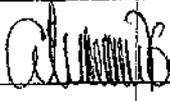
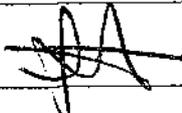
3. Teniendo en cuenta que la parte investigada no hace presencia en la presente audiencia, para los fines previstos, no habiendo pruebas que practicar distintas a las puestas de presente en la investigación que se adelanta, este Despacho se abstiene de abrir el periodo probatorio de que trata el numeral 5 del artículo 29 de la norma ibidem y en consecuencia se corre traslado a la empresa investigada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la celebración de esta audiencia, presente por escrito sus alegatos de conclusión en virtud del numeral 6 del artículo 29 de la Ley 1762 de 2015.

Vencido el término otorgado para la presentación de alegatos, este Despacho procederá a proferir la correspondiente decisión de fondo.

4. Esta decisión se notifica en estrados y deberá publicarse en la página web de Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo cual se remitirá copia del acta al grupo de notificaciones.

5. En mérito de lo expuesto, se da por terminado la diligencia en Bogotá D. C., siendo las 11:50 de la mañana, del día 27 de junio de 2018.

6. Se deja constancia de lo actuado en el audio y se procede con el registro de las firmas de las partes intervinientes en la diligencia.

 RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO Superintendente Delegado de Puertos	
 JENNY ALEXANDRA HERNANDEZ Coordinadora del Grupo de Control de la Delegada de Puertos	 IRINA PAOLA DAZA RUEDA Abogada Sustanciadora



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U.**

Fecha expedición: 2018/07/04 - 09:16:04 **** Recibo No. S000565625 **** Num. Operación. 90-RUE-20180704-0011

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qNSqSeKgpx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 835001587-5
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 38740
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 08 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 35,000,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAG 3A - 06 OFICINA 104 EDIFICIO DON LUCAS
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2411988
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3155775424
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@fm-asesoriasaduaneras.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DIAG 3 3A - 06 OFICINA 104 EDIFICIO DON LUCAS
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 2411988
TELÉFONO 3 : 3155775424
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@fm-asesoriasaduaneras.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1297 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 670 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-----------------------	-------------	-------



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
F.M. ASESORIAS ADUANERAS E.U.**

Fecha expedición: 2018/07/04 - 09:18:04 **** Recibo No. S000666625 **** Num. Operación. 90-RUE-20180704-0011

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qNsQSeKgpX

EP-642	20030519	NOTARIA 2 DEL CIRCULO	BUENAVENTUR RM09-928	20030527
			A	
EP-1830	20050916	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2222	20050921
			A	
EP-1830	20050916	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2222	20050921
			A	
EP-2657	20051227	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2371	20060104
			A	
EP-160	20100205	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-65	20100209
			A	
AC-001	20180118	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	BUENAVENTUR RM09-1949	20180119
			A	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LOGÍSTICAS ADUANERAS, PORTUARIAS E INTERNACIONAL ACCESORIAS EN COMERCIO INTERNACIONAL, NACIONALIZACIÓN DE MERCANCIAS EXTRANJERAS, TRÁMITES ANTE SOCIEDADES PORTUARIAS, ICA, INVIMA Y DEMÁS AUTORIDADES PORTUARIAS Y ADUANERAS, EXPORTACIONES Y IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS, RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, EMBALAJE DE LA CARGA, REPARACIÓN DE EMBALAJE DE LA CARGA, PESAJE Y CUBICAJE, ALQUILER DE EQUIPOS, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL, LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	35.000.000,00	35.000,00	1.000.00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
MOSQUERA VALENCIA FACUNDO	CC-16,481,027		\$0,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTARA A CARGO DE UN GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1297 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 670 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MOSQUERA VALENCIA FACUNDO	CC 16,481,027

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO: